

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-1885 *Resolución por la que se otorga plazo a adjudicatarias ya nombradas para optar a la revisión del destino adjudicado en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por resolución del Consejero de Sanidad, de 21 de enero de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 2 de febrero de 2022), se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Orden SAN/74/2018, de 23 de julio, y adjudicación de las plazas ofertadas, así como, por la que se publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ofertan las plazas restantes.

Mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud, se comunica que, tres aspirantes del turno libre, una vez finalizado el plazo posesorio, no han tomado posesión de la plaza asignada por la citada resolución de 21 de enero de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, y con el fin de conciliar la cobertura de todas las plazas convocadas y el derecho de preferencia atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, se aprecia la oportunidad de conceder a las aspirantes relacionadas en el Anexo I de esta resolución, cuyo nombramiento y toma de posesión ya se ha producido, y que habían elegido con preferencia a la adjudicada alguna de las plazas asignadas a las tres aspirantes que finalmente no han tomado posesión, plazo para que puedan elegir entre permanecer en el destino ya adjudicado por resolución de 21 de enero de 2022, u optar a la plaza que, en su caso, les correspondería atendiendo a la solicitud de plazas presentada formalmente en el plazo otorgado por la resolución del Consejero de Sanidad de 19 de marzo de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 29 de marzo de 2021), y su corrección de errores de 7 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 71, de 15 de abril de 2021).

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/74/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. - A efectos de tramitar, en su caso, la relación complementaria prevista en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, se otorga a las aspirantes nombradas relacionados en el Anexo I, un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en

MARTES, 22 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 56

el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el modelo cumplimentado del Anexo II de esta resolución, optando entre continuar en el destino ya adjudicado por resolución de fecha 21 de enero de 2022, o bien optar por la revisión del destino que les correspondería según la solicitud de plazas ya presentada en el plazo concedido por la resolución de 19 de marzo de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 29 de marzo de 2021), y su corrección de errores de 7 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 71, de 15 de abril de 2021).

Segundo. - La revisión de destino se efectuará atendiendo al orden de prelación obtenido en el proceso selectivo. Quienes no presenten formalmente la solicitud de opción referida en el apartado anterior, se entenderá que optan por permanecer en las plazas ya adjudicadas en la citada resolución de 21 de enero de 2022.

Tercero. - Finalizado el plazo de presentación del citado Anexo II, la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud elevará la propuesta de revisión de los destinos adjudicados al titular de la Consejería de Sanidad, así como del mantenimiento en el destino ya adjudicado de quienes no hubiesen ejercido la opción de revisión.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2022.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

